Outlook

NOVEDADES EVIDENCIADAS EN SECOP PROCESOS CON26-117 DE 2025 Y CON26-118 DE 2025

Desde Maria Fernanda Leal Galeano <mlealgal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 27/05/2026 15:36
Para Monica Lorena Zuluaga Patiño <mzuluagap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Liliana Yaneth Morales Lugo <lmoralel@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Camila Rojas Paternina <mrojasp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (518 KB)
SUSPENSION CTO CON26-117 DE 2025.pdf; REINICIO CTO CON26-117 DE 2025.pdf;

Ibagué, 27 de mayo de 2026

Doctora:
MONICA ZULUAGA
Area de Asistencia Legal

Cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de supervisora de los contratos CON26-117 DE 2025 y CON26-118 DE 2025, me permito dejar constancia de la situación evidenciada en la plataforma SECOP respecto al estado de dichos contratos, así:

CON26-117 DE 2025
Objeto: “Contratar la adquisición, instalación y traslado de plantas eléctricas y elementos eléctricos para el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Ibagué y la sede judicial del Espinal”.

CON26-118 DE 2025
Objeto: “Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato derivado del proceso de selección No. SAMC-IBG-009 de 2025, cuyo objeto es: ‘Contratar la adquisición, instalación y traslado de plantas eléctricas y elementos eléctricos para el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía de Ibagué y la sede judicial del Espinal’”.

Los contratos anteriormente relacionados tenían inicialmente como fecha de terminación el día 26 de mayo de 2026. No obstante, mediante acta de suspensión suscrita el 15 de mayo de 2026, las partes solicitaron suspender temporalmente la ejecución contractual, momento para el cual aún restaban once (11) días calendario de ejecución pendientes por cumplir.

En virtud de lo anterior, y conforme a la naturaleza jurídica de la suspensión contractual, el término de ejecución se interrumpió durante el periodo de suspensión, sin que dicho tiempo fuera contabilizado dentro del plazo contractual inicialmente pactado. En consecuencia, una vez suscrita el acta de reinicio el día 22 de mayo de 2026, el contrato debía continuar su ejecución por el tiempo restante pendiente, equivalente a once (11) días adicionales contados a partir de dicha fecha.

Sin embargo, no se efectuó oportunamente la actualización de las fechas contractuales en la plataforma SECOP, situación que ocasionó que el sistema registrara automáticamente la terminación de los contratos el día 26 de mayo de 2026, atendiendo la fecha inicialmente cargada y sin considerar las actuaciones administrativas posteriores de suspensión y reinicio debidamente suscritas.

En ese sentido, solicito de manera respetuosa se realice la reactivación y actualización de las fechas contractuales en la plataforma SECOP, toda vez que existe soporte documental suficiente dentro del expediente contractual que acredita la suspensión y posterior reinicio de los contratos, actuaciones que modifican temporalmente el cómputo del plazo de ejecución y garantizan la concordancia entre la realidad jurídica y administrativa del contrato y la información registrada en el sistema.

Así mismo, se anexan las actas correspondientes a las modificaciones, suspensión y reinicio de los contratos, como soporte de las actuaciones administrativas realizadas.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ING. MARIA FERNANDA LEAL GALEANO
Profesional Universitario
Supervisor

Rama Judicial de Colombia
Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.